

**BASES DE COLABORACION CONCERTADA
DE PROGRAMA DE PROMOCION PROFE-
SIONAL OBRERA en MONDRAGON(Guipuzcoa)**

1.-OBSERVACIONES PREVIAS

Por iniciativa de la DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO en GUIPUZCOA se procedió en su día a la constitución de COMISIONES COMARCAL de PROMOCION SOCIAL integradas por los representantes natos de Trabajadores y Empresarios así como de otras entidades o instituciones interesadas en la acción de promoción social obrera y en las sesiones celebradas por la COMISION COMARCAL de MONDRAGON bajo la presidencia del Representante Provincial del Ministerio de Trabajo la DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL aceptó con mucho gusto el estudio y la programación del plan conducente a la PROMOCION PROFESIONAL OBRERA en el amplio PROGRAMA de PROMOCION SOCIAL emprendida por el Ministerio de TRABAJO.

Estudiadas y ponderadas las necesidades y posibilidades de PROMOCION PROFESIONAL OBRERA en esta COMARCA DE MONDRAGON, que comprende un censo laboral de aproximadamente catorce mil trabajadores, en su inmensa mayoría metalúrgicos, se ha visto la necesidad de que la POLITICA DE PROMOCION PROFESIONAL OBRERA para ser eficaz debe revestir algunas singularidades impuestas por las características sociales y tecnológicas de esta comarca, en cuyas plantillas apenas hay peones y cuyo desarrollo acelerado requiere constante y progresivamente mayor número de personal con una formación profesional muy específica, de forma que las promociones de alumnos de los Centros de Formación Profesional con enseñanzas regladas no pueden satisfacer sus necesidades. Por otra parte se trata de una comarca en la que existen varios centros de formación profesional clásica con unas promociones muy numerosas de alumnos y en la que prácticamente se ha escolarizado a los jóvenes hasta los diez y seis o diez y siete años en una proporción de casi ochenta por ciento. Existe un contingente considerable de inmigrantes, pero casi en su totalidad son jóvenes, muchos de los cuales regularmente se incorporan a las enseñanzas regladas de la Escuela Profesional en régimen mixto.

En consecuencia el PLAN de PROMOCION SOCIAL más interesante para el sector trabajador de esta comarca consiste en la aplicación de opciones de promoción profesional regular y espontaneas que ofrece el propio desarrollo industrial, que demanda personal de capacitación específica con nivel progresivo de formación profesional, presupuesta de ordinaria la Oficialía Industrial y adiestramiento análogo.

La DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL ha tomado buena nota de las necesidades inmediatas y concretas de personal capacitado y por consiguiente de las opciones de promoción realizables y con este criterio ha preparado el PLAN DE FORMACION INTENSIVA para el año 1966 con la aspiración de integrarlo en el PROGRAMA DE PROMOCION PROFESIONAL OBRERA del Ministerio de TRABAJO.

1.- BASES DE COLABORACION

1) EL PROGRAMA DE PROMOCION PROFESIONAL OBRERA realizará una serie de cursos de FORMACION PROFESIONAL de acuerdo con las necesidades de la COMARCA INDUSTRIAL DE MONDRAGON reafirmadas por la COMISION COMARCAL DE PROMOCION SOCIAL y la ESCUELA PROFESIONAL DE MONDRAGON ofrece su leal colaboración tanto del personal como de instalaciones y de servicios disponibles, incluyendo en tal concepto no solamente sus talleres y laboratorios sino también su Residencia y servicios anejos en la medida que fueren interesantes para los alumnos asistentes o personal encargado de su formación, con el beneplácito de los correspondientes organos administrativos.

2) EL PROGRAMA DE PROMOCION PROFESIONAL OBRERA facilitará para el desarrollo de los cursos incluidos en el correspondiente PLAN,

A- Los Monitores necesarios para el desarrollo de cada curso.

B- El material didáctico necesario para cada curso.

C- El

El algunos casos, determinados por el Departamento de Programación y la Dirección del Centro, podrán actuar como Monitores, el personal docente de la ESCUELA PROFESIONAL, estudiándose en cada caso la conveniencia o no de que realicen previamente un curso de Formación de Monitores. En tales circunstancias, el Programa les abonará una retribución proporcional al tiempo dedicado a la enseñanza.

B- El material didáctico necesario para cada curso

C- El material de consumo necesario para la realización de los cursos.

D.- Una subvención en concepto de amortización, por el desgaste sufrido por la maquinaria, durante el periodo de la enseñanza.

3- La DIRECCION DE LA ESCUELA PROFESIONAL facilitará y dispondrá de los medios que a continuación se señalan:

A- Un número de alumnos a formar en cada curso, no superior inferior al exigido para la mejor rentabilidad docente y económica del mismo, estableciéndose un sistema de selección supervisado por el Servicio correspondiente de la GERENCIA DE PROMOCION PROFESIONAL OBRERA

B- Los Locales aptos para impartir las enseñanzas, tanto teóricas como prácticas

C- La maquinaria y utillaje necesarios para cada uno de los cursos que se desan realizar

D- Las instalaciones precisas para el desarrollo de cada curso y el alojamiento que precisaren los alumnos o los Monitores.

4) Podrá solicitarse, previa justificación, en cada caso, una subvención de la Gerencia, para gastos no especificados en los apartados anteriores, que la realización del curso puedan originar, tales como transporte de alumnos, comidas, etc. en cuanto constituyan medios o circunstancias interesantes para una mejor rentabilidad del curso.

5) La inspección técnica y docente del curso es privativa de la Gerencia de Promoción Profesional Obrera.

6) Finalizado cada curso, la ESCUELA PROFESIONAL procurará los medios a los alumnos, que hayan superado las pruebas finales de capacitación, para su colocación o promoción a funciones derivadas de la especialidad para la que han sido promocionados.

7- Comunicada a la Dirección de la ESCUELA PROFESIONAL la aprobación de las presentes BASES DE COLABORACION CONCERTADA, ésta Dirección elevará solicitud de cada ^{uno de los} cursos que desea realizar, en la que se concretaran todas y cada una de las aportaciones señaladas en los apartados anteriores, así como el número de horas, dedicadas a la enseñanza, que garantiza, adjuntando un estudio económico del curso para su correspondiente conformidad y aprobación.

Madrid Enero de 1966

EL DIRECTOR DE LA
ESCUELA PROFESIONAL DE MONDRAGON